



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO



Dirección /
Área:

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL ICHITAIP

No. de Oficio:

ICHITAIP/OIC-0117/2023

Asunto:

Consulta relacionada a la
recomendación no vinculante
007/2023 del SESEA.

Chihuahua, Chih., 19 de octubre de 2023.

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, en alcance al oficio No. ICHITAIP/OIC-0040/2023 de fecha 28 de marzo del presente año, con el cual se dio respuesta al oficio No. SESEA/ST/526/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, respecto a la recomendación no vinculante 07/2023, que en la parte sustantiva dispone lo siguiente:

“PRIMERO: Establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción y demás detectadas dentro de su competencia derivado de los insumos con los que cuente el Órgano Interno de Control y la administración del ente público.

SEGUNDO: Establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados.”

Al respecto, me permito comentar lo siguiente:

Para dar una atención total a la Recomendación No Vinculante 007/2023 numeral PRIMERO, referente a establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción, solicité su valioso apoyo para que se realizaran mesas de trabajo con personal de la Coordinación de Riesgos de la Secretaría ejecutiva del Sistema que usted representa y de este Órgano Interno de Control.

Para dar atención al numeral SEGUNDO, relativo a establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados, este Órgano Interno de Control tiene proyectado para 2023, elaborar las disposiciones administrativas relativas al control interno y administración de riesgos aplicables al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Av. Teófilo Borunda No. 2009 Col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C.P. 31205
Conmutador: (614) 201 3300 ext. 3001, L.N. 01 800 300 2525
www.ichitaip.org.mx



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Para cumplir con lo establecido en el párrafo que antecede, el Órgano Interno de Control presentó el 02 de junio de la presente anualidad, el Sistema de Control Interno Institucional a la Comisionada Presidenta, así como a directivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip), reunión en la que se abordaron temas como: antecedentes y estructura general del Marco integrado de Control Interno, objetivos y responsables de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional; asimismo, se dio a conocer el cronograma de las actividades que se podían realizar en 2023 para su implementación. <https://www.ichitaip.org/2023/06/02/presenta-el-organo-interno-de-control-el-sistema-de-control-interno-institucional-del-ichitaip/>

Para iniciar con las actividades de implementación, este Órgano Interno de Control se dio a la tarea de estructurar el proyecto de las disposiciones administrativas en materia de control interno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, así como las Disposiciones y Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno emitido por la Secretaría de la Función Pública; dicho proyecto se remitió a la Presidencia y Directivos del Ichitaip para que expusieran sus comentarios y sugerencias, realizándose reuniones entre el personal del Órgano Interno de Control y del Ichitaip para su análisis y discusión.

Derivado del análisis al proyecto de disposiciones en materia de control interno, surgió la duda por parte del personal del Ichitaip respecto a quien debe emitir y publicar dichas disposiciones, debido a que de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno, las instituciones del sector público son las encargadas de establecer, actualizar y mejorar continuamente sus sistemas de control interno.

Al respecto, el Órgano Interno de Control comentó que le corresponde al Órgano Interno de Control, de acuerdo a los artículos 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece que **los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos**; asimismo, de conformidad al artículo 10, fracción I, los Órganos Internos de Control también serán competentes para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, el artículo 31 A primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, menciona que el Organismo Garante deberá de contar con un Órgano Interno de Control, el cual estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No. 2009 Col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C.P. 31205
Conmutador: (614) 201 3300 ext. 3001, L.N. 01 800 300 2525
www.ichitaip.org.mx



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

administrativas del personal del Organismo Garante; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos y presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 31 B fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y 11 fracciones XXIV y XXXIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública **el Órgano Interno de Control podrá emitir lineamientos que se requieran** para la debida organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como **para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos le otorgan; debiendo ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado;** así como presentar cualquier mecanismo para el mejor funcionamiento y operación del control interno institucional del Organismo Garante.

Habiendo mencionado lo anterior, se realiza la consulta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para dilucidar si es el Pleno del Ichitaip quien debe emitir y publicar las disposiciones administrativas en materia de control interno o si es el Órgano Interno de Control el responsable de realizarlo, toda vez que fue en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización en donde se expidió el Marco Integrado de Control Interno del Sector Público, que las disposiciones y el manual administrativo en materia de control interno en el ámbito federal fue la Secretaría de la Función Pública quien las emitió y que a nivel estatal el Órgano Estatal de Control, es decir, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua emitió tanto el marco integrado como las disposiciones y manual administrativo de aplicación general en materia de control interno.

No omito mencionar que este Órgano Interno de Control estableció 9 actividades para dar atención al numeral SEGUNDO de la RNV 07/2023, relativo a establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados.

Sin más por el momento le reitero mi atenta y distinguida consideración quedando a la orden para cualquier asunto relacionado al presente oficio.

ATENTAMENTE.

L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ccp. Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo. - Comisionada Presidenta del Ichitaip.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No. 2009 Col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C.P. 31205

Conmutador: (614) 201 3300 ext. 3001, L.N. 01 800 300 2525

www.ichitaip.org.mx